

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MIÉRCOLES 4 DE ABRIL DE 1821.

SAN ISIDORO, ARZOBISPO DE SEVILLA.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de las Descalzas.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. y 42', y se oculta á las 6 h. y 18'. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero 12 h. 03' 06".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 0, 44.	59. 0	NO.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 44.	60. 5	ONO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 04.	62. 0	O.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 2 h. 32' mad. 2.^a Altamar á las 2 h. 46' tard.
1.^a Bajamar á las 8 h. 38' mañ. 2.^a Bajamar á las 8 h. 55' nocha.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. José Gurrea, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: España. — Patrullas y Casillas: Voluntarios Nacionales. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Canarias.

El Sr. ministro interino de la Guerra con fecha 12 del mes anterior me dice lo que copio. — Al Sr. secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente. = Con presencia de cuanto espuso el capitán general de Castilla la Vieja acerca de la insuficiencia de la asignacion que hasta ahora han disfrutado los oficiales del ejército que se emplean en la persecucion de contrabandistas y malhechores, pues que la racion de paja y cebada en que consiste, reducida á metálico es de tan poco valor, que su importe apenas escude á un real de vellon; y tomando el Rey en consideracion la importancia del servicio de estos oficiales, y los mayores gastos que se les originan, ha tenido á bien S. M., conforme con el dictamen del Consejo de Estado, que á los oficiales subalternos destinados á la persecucion de malhechores y contrabandistas se abone en lugar de la racion de campaña seis reales de vellon diarios, ocho á los capitanes y diez á los

gefes en los mismos términos. = De Real orden lo trasladado á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1821. = Y lo comunico á V. S. con el mismo objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 2 de Abril de 1821. = Manuel Francisco de Jáuregui. = Sr. gobernador de esta plaza.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Valgame Santa Tecla por tantos cortos de vista, sordos, afectos al pecho, flatulentos y otros centenares de dolencias como ha causado el alistamiento de la Milicia Nacional local. Lluven memoriales á los capitanes de las compañías, y con ellos caritativas certificaciones de sus correspondientes facultativos acreditando la certidumbre de los hermanos pacientes; de que deberá resultar dentro de breves dias, si continúa la diarrea, que los batallones queden reducidos á la mitad de los comprendidos en el alistamiento. Ocioso es sin duda que el Esmo. Ayuntamiento tome medidas enérgicas para evitar la desercion; pues los hermanos epidemiados estan empeñados en acreditar lo amantes que son al sistema, y que se hallan prontos á derramar hasta la última gota de sangre en su defensa. Estos sí que son verdaderos amantes de la Constitucion!!! Gran chasco me he llevado con haber insertado en el mes anterior un artículo que dirigí al señor editor, en el cual manifestaba que para mediados de Abril de 821 empezarian dichos batallones el servicio. La correccion es muy facil, hacer un dos del uno, y que tengan paciencia por ahora los señores voluntarios si no se les alivia del servicio, porque todos no tienen valor para manejar el fusil, ni menos oír con indiferencia que los rusos, que los austriacos, que los frailes, que los cuervos, que los serviles y beatas.. es gente mas temible que los duendes y fantasmas!!! Bromilla parece, pero lo cierto es que pasan ya de 500 los hermanos retirados por tales antecedentes; y para que no quede duda Podenco me ha prometido que en un gran cartelón han de salir á pública palestra todos los (buenos) enfermos de la Milicia Nacional local, y otros que á su tiempo publicará = *El observador.*

Orituela 20 de Marzo.

Copia del oficio pasado al ilustre Ayuntamiento constitucional de Orituela, por el Señor gobernador de esta diócesis Don Joaquin Jimeno, canónigo y dignidad de maestrescuela, en 15 de Marzo del presente año de 1821, y dice así.

Habiendo jurado y tomado posesion en esta mañana del empleo de gobernador de la mitra (que ofrezco á V. S.) he convocado en la misma, y para las 10 horas, á todos los prelados de las comunidades regulares de esta ciudad, á quienes he prevenido con toda la eficacia que me ha sido posible, que encarguen (en mi nombre) á los individuos de cada una, que en toda plática ó sermón que hicieren espliquen un punto de la doctrina cristiana, y un artículo de la Constitucion

política de la Monarquía; para que de este modo se instruyan los pueblos en unas máximas, que todos deben saber; y con ello se evite que las gentes miren con desagrado à los que en el púlpito esplican los artículos de la Constitución, como ha acontecido en la iglesia de Santa Justa de esta ciudad en la presente semana, causándose los trastornos y conmoviones de que V. S. está bien penetrado.

Igualmente les he prevenido que los religiosos destinados à las hermitas de esta dilatada huerta y campo, lleven un catecismo político de los que corren impresos, donde se esplica la Constitución, y que antes de principiar la misa, esplice tambien un punto de la Doctrina cristiana, y un artículo de la Constitución, para que asi se generalize instruccion tan importante.

Del mismo modo les he mandado, (y que lo hagan con sus súbditos respectivos) el que todos, y cada uno, procure en el confesonario instruir à los penitentes de uno y otro sexo en las ventajas que nos proporciona la Constitución política de España, y que se abstengan de proferir palabra contraria, ni de enseñar doctrina alguna que pueda desviar de estas reglas, en el concepto de que si alguno contraviniere, y hubiese lugar à la formacion de causa, lo haré sin la menor detencion.

Estando muy penetrado, como lo estoy, del celo y patriotismo de V. S. y de su decidido amor à las nuevas instituciones, me lisonjeo de que le será grata esta diligencia, y que constándole de mis vivos deseos por el acierto, me iluminará con sus luces superiores, y comunicará sus órdenes. Dios guarde à V. S. muchos años. Orihuela y Marzo 15 de 1821.—Dr. D. Joaquin Jimeno, G. P. y V. G. = Muy ilustre señor presidente y Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Orihuela.”

(Diario de Alicante.)

Madrid 25 de Marzo.

Parece que el día 30 debe verse en público la causa de los guardias de la persona del Rey por las ocurrencias del 8 de Julio último, y cuya conducta patriótica llamó la atencion de los buenos. Aunque los sentencia el asesor particular del cuerpo, y el capitán la ha de aprobar, esperamos que estos Señores ademas de obrar en justicia respeten la opinion pública.

Cádiz 3 de Abril.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Ya es hecho lo de la huerta de San Francisco, aunque lo que es dar, no está dada todavía. Este verbo es de difícil conjugacion, segun dice el capitán; pero Yajalású meterá por empeño al sutil Escoto, que es el Paladion de los franciscanos. Aunque estos digan que no la dan (supposito, non concessio, que decimos los escotistas) no por eso se debe desistir de la empresa, porque en asuntos mas delicados es y dice una de nuestras comedias que:

”como de esas dicen nones
”que luego paran en pares.” (Remitido.)

gefes en los mismos términos. = De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia, gobierno y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1821. = Y lo comunico á V. S. con el mismo objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 2 de Abril de 1821. = Manuel Francisco de Jáuregui. = Sr. gobernador de esta plaza.

ARTICULO COMUNICADO.

Valgame Santa Tecla por tantos cortos de vista, sordos, afectos al pecho, flatulentos y otros centenares de dolencias como ha causado el alistamiento de la Milicia Nacional local. Llueven memoriales á los capitanes de las compañías, y con ellos caritativas certificaciones de sus correspondientes facultativos acreditando la certidumbre de los hermanos pacientes; de que deberá resultar dentro de breves dias, si continúa la diarrea, que los batallones queden reducidos á la mitad de los comprendidos en el alistamiento. Ocioso es sin duda que el Esemo. Ayuntamiento tome medidas enérgicas para evitar la desercion; pues los hermanos epidemiados estan empeñados en acreditar lo amantes que son al sistema, y que se hallan prontos á derramar hasta la última gota de sangre en su defensa. Estos sí que son verdaderos amantes de la Constitucion!!! Gran chasco me he llevado con haber insertado en el mes anterior un artículo que dirigí al señor editor, en el cual manifestaba que para mediados de Abril de 821 empezarian dichos batallones el servicio. La correccion es muy facil, hacer un dos del uno, y que tengan paciencia por ahora los señores voluntarios si no se les alivia del servicio, porque todos no tienen valor para manejar el fusil, ni menos oír con indiferencia que los rusos, que los austriacos, que los frailes, que los cuervos, que los serviles y beatas... es gente mas temible que los duendes y fantasmas!!! Bromilla parece, pero lo cierto es que pasan ya de 500 los hermanos retirados por tales antecedentes; y para que no quede duda Podenco me ha prometido que en un gran cartelon han de salir á pública palestra todos los (buenos) enfermos de la Milicia Nacional local, y otros que á su tiempo publicará = *El observador.*

Orihuela 20 de Marzo.

Copia del oficio pasado al ilustre Ayuntamiento constitucional de Orihuela, por el Señor gobernador de esta diócesis Don Joaquin Jimeno, canónigo y dignidad de maestrescuela, en 15 de Marzo del presente año de 1821, y dice así.

Habiendo jurado y tomado posesion en esta mañana del empleo de gobernador de la mitra (que ofrezco á V. S.) he convocado en la misma, y para las 10 horas, á todos los prelados de las comunidades regulares de esta ciudad, á quienes he prevenido con toda la eficacia que me ha sido posible, que encarguen (en mi nombre) á los individuos de cada una, que en toda plática ó sermon que hicieren expliquen un punto de la doctrina cristiana, y un artículo de la Constitucion

política de la Monarquía; para que de este modo se instruyan los pueblos en unas máximas, que todos deben saber; y con ello se evite que las gentes miren con desagrado à los que en el púlpito esplican los artículos de la Constitución, como ha acontecido en la iglesia de Santa Justa de esta ciudad en la presente semana, causándose los trastornos y conmociones de que V. S. está bien penetrado.

Igualmente les he prevenido que los religiosos destinados à las hermitas de esta dilatada huerta y campo, lleven un catecismo político de los que corren impresos, donde se esplica la Constitución, y que antes de principiar la misa, esplice tambien un punto de la Doctrina cristiana, y un artículo de la Constitución, para que así se generalize instruccion tan importante.

Del mismo modo les he mandado, (y que lo hagan con sus súbditos respectivos) el que todos, y cada uno, procure en el confesonario instruir à los penitentes de uno y otro sexo en las ventajas que nos proporciona la Constitución política de España, y que se abstengan de proferir palabra contraria, ni de enseñar doctrina alguna que pueda desviar de estas reglas, en el concepto de que si alguno contraviniere, y hubiese lugar à la formacion de causa, lo haré sin la menor detencion.

Estando muy penetrado, como lo estoy, del celo y patriotismo de V. S. y de su decidido amor à las nuevas instituciones, me lisonjeo de que le será grata esta diligencia, y que constándole de mis vivos deseos por el acierto, me iluminará con sus luces superiores, y comunicará sus órdenes. Dios guarde à V. S. muchos años. Orihuela y Marzo 15 de 1821.—Dr. D. Joaquin Jimeno, G. P. y V. G. = Muy ilustre señor presidente y Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Orihuela.”

(Diario de Alicante.)

Madrid 25 de Marzo.

Parece que el día 30 debe verse en público la causa de los guardias de la persona del Rey por las ocurrencias del 8 de Julio último, y cuya conducta patriótica llamó la atencion de los buenos. Aunque los sentencia el asesor particular del cuerpo, y el capitan la ha de aprobar, esperamos que estos Señores ademas de obrar en justicia respeten la opinion pública.

Cádiz 3 de Abril.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Ya es hecho lo de la huerta de San Francisco, aunque lo que es dar, no está dada todavía. Este verbo es de difícil conjugacion, segun dice el capitan; pero Yajalasú meterá por empeño al sutil Escoto, que es el Paladion de los franciscanos. Aunque estos digan que no la dan (supposito, non concessio, que decimos los escotistas) no por eso se debe desistir de la empresa, porque en asuntos mas delicados es y dice una de nuestras comedias que:

”como de esas dicen nones

”que luego paran en pares.”

(Remitido.)

COMERCIO:

Vales comunes : sin cambio. = Intereses : 21 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ p. 8 abono.
Capitanía del Puerto 3 de Abril.
Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin inglés Mercurio, cap. Edwards Lisbay, de Poole en 17 días, con bacalao, á Gíves; dos barcos menores de Sevilla, con ladrillos y trigo; dos de Sanlúcar, con vino; uno de San Juan del Puerto, con leña; otro de Huelva, con id., y otro de Cartaya, con chacina.

Despachados para salir. = Corbeta española Tarántula (a) el Sol de Cádiz, cap. D. Pedro Salcedo, para Veracruz; fragata americana Pac- ket, cap. Samuel E. Foote, para Nueva Orleans; lugre español Sta. Bárbara, cap. Manuel Franco, para Castropool; velachero inglés Sta. Catalina, cap. José Murchio, para Gibraltar; un místico para Málaga; un laud para Marbella; un místico para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla; uno para Ayamonte; otro para la Higuera; otro para San Juan del Puerto; otro para Huelva; otro para Vejer, y dos para Sanlúcar.

AVISOS.

El teniente retirado D. Manuel Sánchez Victoria se presentará en la secretaría de la Capitanía general de esta provincia, para comunicarle una orden.

En el almacén que fue Aduanilla de la fruta se vende vino de Málaga superior á 24 cuartos la botella y por arrobas á 56 rs.

Un joven de edad de 28 años desea encontrar una casa de comercio donde colocarse de dependiente, ó en algún almacén ó tienda de mercader; sabe leer y escribir, y las cuentas que corresponden para dichas casas; conoce y traduce el idioma francés y otros varios; tiene personas que respondan de su conducta: darán razón de él en la calle de la Amargura, n. 6, junto á la confitería, primer piso.

En el barrio de Santa María, calle de Salazar núm. 91, vive una señora con una niña de 13 años, que desean pasar á la Habana sirviendo á alguna familia.

Ana Oliva, de edad de 25 años, de estado viuda, vecina de esta ciudad calle de la Caridad número 22 diputación del Mundo Nuevo y María Dolores Fernandez de edad de 26 años, estado viuda, vecina de esta ciudad id. como la otra, desean acomodarse en elase de sirvientes con cualesquiera familia que pase á los reinos de América.

Nodriza. = Una joven primeriza, viuda y sin cria solicita casa donde criar: vive en la calle del Sacramento n. 254 hácia el hospital del Rey.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.